





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONTRATACION CAPACITADOR EN ALTERNATIVAS DE CANALES DE COMERCIALIZACION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**

SECCION	DESCRIPCION
Unidad orgánica	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
Meta presupuestaria	Meta – 041
Denominación de la contratación	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONTRATACION CAPACITADOR EN ALTERNATIVAS DE CANALES DE COMERCIALIZACION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
Antecedentes	La Municipalidad Distrital de Chacoché tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo distrital integral sostenible. Atraves de la ejecución del proyecto DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" "bajo la modalidad de administración directa, con el objetivo de mejorar la calidad de las personas.
Finalidad pública	Tiene por finalidad pública cumplir con la programación física del proyecto, y con esto, brindar un mejor desarrollo de capacidades en producción pecuaria en el distrito de Chacoché mediante la ejecución del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DE ANCHICHA, CHACOCHÉ, MOLLEBAMBA, ITAHUI Y CASINCHIHUA DEL DISTRITO DE CHACOCHÉ PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
Objeto de la contratación	que los productores del distrito tengan conocimiento en aumenta las ventas, mejorar la rentabilidad, aumentar la participación de mercado, mejorar la satisfacción del cliente y desarrollar una imagen de marca sólida .
Actividades	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
 ABANCAY - PERÚ  
 PROYECTO PRODUCTIVO  
 Ing. Evandro Estani Ferrero Jijón  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 R.P. N.º 210030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
Calle 1002 - 3000

<p><b>Perfil del consultor</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica</li> <li>• Tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) RNP y acreditar mediante copia</li> <li>• Persona natural o jurídica debe contar con el siguiente perfil: tener experiencia de un 1 año en el ejercicio de la profesión y/o como docencia, título o bachiller en la carrera de agronomía, veterinaria, zootecnia, técnico agropecuario y/o afines</li> <li>• el servicio será a todo costo</li> </ul>
<p><b>Reglamentos técnicos y normativas</b></p>	<p>Este servicio deberá ejecutarse según normas, directivas y leyes donde el profesional deberá conocer y ceñirse como también respetar de manera obligatoria toda la base legal, así como se hace referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control.</li> <li>❖ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</li> <li>❖ Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.</li> <li>❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.</li> <li>❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>❖ Ley N° Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.</li> <li>❖ Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
<p><b>Seguros</b></p>	<p>No corresponde</p>
<p><b>Entregables</b></p>	<p>01 una capacitación en <b>EN ALTERNATIVAS DE CANALES DE COMERCIALIZACION</b> previo un informe con relación de participantes y evidencias fotográficas.</p>
<p><b>Coordinación y supervisión de la consultoría</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>Prestaciones accesorias</b></p>	<p>No corresponde</p>
<p><b>Vicios ocultos (obligatorio)</b></p>	<p>EL PROEEDOR DE SERVICIO DEBERA DE CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES el incumplimiento injustificado del servicio adscritas al presente término de referencia será causal de anulación del servicio.</p>
<p><b>Lugar y plazo de ejecución</b></p>	<p>Lugar en distrito de chacoché Plazo 01 capacitación <b>el día de capacitación se realizará bajo coordinación con el área usuaria ,residente de obra.</b></p>
<p><b>Confidencialidad</b></p>	<p>La información obtenida por el contratado dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus productos y toda clase de documentos que se produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serian confidenciales, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa y por escrito de la gerencia municipal, esta obligación, subsistirá aun después de terminar la relación laboral y su incumplimiento generara la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.</p>
<p><b>Conformidad</b></p>	<p>El pago se realizará previo informe de conformidad del área de usuaria.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
CALLE 1002 - 3000  
PROYECTO PRODUCTIVO

Ing. Juan Carlos Carrasco Mendoza  
C.P. N° 210038  
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Ferrnando Stani Ferro  
RESIDENTE DE OBRA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
ABANCAY - PUNIMAC - PROYECTO PRODUCTIVO

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL ÁREA USUARIA PROYECTO.</b> Ing. FERNANDO UTANI FERRO  <b>REQUERIMIENTO</b> <b>SERVICIO DE CAPCITADOR</b>	<b>FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA</b>
<b>Forma y condiciones de pago</b>	El pago se realizara una vez culminada la capacitación y previa aprobación con el residente de obra.	
<b>Penalidades</b>	<b>PENALIDADES</b> De acuerdo al Artículo 132º penalidades; Artículo 133º por mora en la ejecución de la prestación; Artículo 134º otras penalidades; Artículo 135º causales de resolución por incumplimiento; Artículo 136º procedimiento de resolución de contrato; Artículo 137º efectos de resolución de contrato.  En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Chacoche aplicará al Profesional (Residente de Obra) una penalidad por cada día de retraso en la entrega del Informe mensual valorizado, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$ F: 0.25 para los Plazos mayores a sesenta (60) días o; F: 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días. La penalidad a aplicarse será hasta el 10% del monto total del contrato; en caso de ser mayor al 10% se resolverá el contrato.	
<b>Otras penalidades</b>	No corresponde	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
ABANCAY - PUNIMAC - PROYECTO PRODUCTIVO

Ing. Fernando Utani Ferro

RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ  
ABANCAY - PUNIMAC - PROYECTO PRODUCTIVO

Ing. Juan Carlos Cañasco Mendoza

CIP N° 260038  
SUPERVISOR DE OBRA

CELEBRADO 2023 - 2024